C y G

DICTAMEN (A.J.)-D.G.O.C. Nº 296/2015

A	:	**Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, Director General.** Dirección General Operativa de Contrataciones.-
De	:	**Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.** Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-
REF.	:	**PARECER SOBRE ADENDA AL CONTRATO SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 08/2011 – LOCACIÓN DE DEPÓSITO PARA MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (COMFAR II) - CONTRATO Nº 361/2015.-**
FECHA	:	**10 de agosto de 2015.-**

Me dirijo a Usted, en referencia al MEMORÁNDUM D.C.G. Nº 910/2015, de fecha 04 de agosto de 2015, presentado ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizado con Nº de mesa de entrada 76.933.-

Que, mediante el documento supra mencionado, se solicitó la corrección del monto total estipulado en la Resolución D.G.O.C. Nº 1832/2014, de fecha 22 de noviembre de 2014, mediante la cual se aprobó la renovación de la locación de referencia.-

Que, en la Cláusula Segunda del Contrato Nº 361/2015 se observa una discrepancia en monto total de lo contratado, teniendo en cuenta que la multiplicación del la suma estipulada como monto mensual de Gs. 21.000.000 (Guaranies veintiún millones) por la cantidad de meses 12 da un monto total de Gs. 252.000.000 (doscientos cincuenta y dos millones), discrepando con el monto estipulado en el Resolución D.G.O.C. Nº 1832/2014, de fecha 22 de noviembre de 2014, de Gs. 336.000.000 (Gs. trescientos treinta y seis millones), por lo cual se solicita la adenda de acuerdo al siguiente detalle:

Donde Dice: Gs. 336.000.000 (Gs. trescientos treinta y seis millones).-

Debe Decir: Gs. 252.000.000 (doscientos cincuenta y dos millones).-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de*

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesora Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)

Que, se denota la necesidad de modificación del contrato en pos de una correcta ejecución de los mismos.-

Ante estas documentaciones, no se encuentran objeciones legales, en cuanto al pedido realizado por el Departamento de Contratos y Garantías, en los términos del Memorándum presentado, por lo que se recomienda seguir con los trámites administrativos correspondientes y la firma de la Resolución por la cual se modifica el Contrato celebrado con la firma adjudicada en el marco del llamado de referencia.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D. G. O. C.
Recibido: Isaac Barrios DGOC - MSP y BS
Fecha: 11 AGO 2015 Hora: 11:15
Nº: 76933 Firma: